


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 27		



FONDO EN ADMINISTRACIÓN “USAQUEN PROYECTO DE VIDA”

CONVOCATORIA

JUVENTUD POR UN FUTURO SOSTENIBLE

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:


Para acceder a este Fondo en Administración no necesitas intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta de correo electrónico los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por el ICETEX para tal fin. Si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción y en el cargue documental es responsabilidad única de la persona aspirante, por lo cual, si al momento de adjudicarse el beneficio se encuentran inconsistencias, esto dará lugar a la no adjudicación y anulación de la aprobación de este, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA destinará recursos para fomentar el acceso y la permanencia de jóvenes colombianos de la localidad de Usaquén en Bogotá, entre 14 y 28 años, en programas de educación superior en el nivel académico de pregrado (formación técnico profesional, tecnólogo y universitario) en instituciones de educación superior públicas y privadas, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, que habiendo cumplido todos los requisitos de esta convocatoria, denominada **JUVENTUD POR UN FUTURO SOSTENIBLE (2026 1)**, recibirán un apoyo financiero para el pago de la matrícula de los semestres de un programa académico de educación superior, así como un apoyo financiero semestral de sostenimiento para la permanencia durante el tiempo de

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 27		



duración de la carrera a cursar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida” (Anexo 01).

Para la convocatoria **JUVENTUD POR UN FUTURO SOSTENIBLE (2026 1)**, las y los jóvenes beneficiarios deberán realizar la prestación de un servicio social, a través del cual realizarán una retribución en horas de servicio por periodo académico, por los recursos públicos invertidos para su educación y sostenimiento. Por lo anterior, es indispensable que quienes deseen postularse a la beca deben tener presente que el cumplimiento del Programa de Retribución Social (PRES) del FDLUSA, contenido en su respectivo reglamento operativo, es de carácter obligatorio para todas las personas que adquieran la calidad de beneficiarias y deberán cumplirlo durante todos los periodos académicos que componen el programa a cursar.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Serán destinatarios del Fondo en Administración aquellas personas de nacionalidad colombiana residentes en la Localidad de Usaquén - Bogotá DC que tengan entre 14 y 28 años de edad (28 años, 11 meses y 29 días) y estén admitidas en programas académicos en la modalidad de técnico, tecnólogo y universitario de las instituciones de educación superior públicas y privadas con oferta presencial en la ciudad de Bogotá y virtual a nivel nacional, que tengan convenio con el ICETEX, las cuales, en todo caso, deben tener como mínimo Registro Calificado vigente, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de las modalidades de estudio contempladas en el Artículo 2.5.3.2.2.5. del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019.

3. RUBROS FINANCIABLES


A través de este Fondo en Administración se otorga financiación para los siguientes rubros:

1. Matrícula Ordinaria:

- a. Para Técnico profesional / Tecnológico profesional hasta por **tres punto tres (3.3)** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por semestre que se gira directamente a la institución de educación superior (IES).
- b. Para profesional universitaria hasta por **seis (6)** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por semestre que se gira directamente a la institución de educación superior (IES).

2. **Sostenimiento: un (1)** SMMLV por semestre, valor que se girará directamente a la persona beneficiaria del Fondo en Administración.

¡Importante!

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 3 de 27		




- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de primer semestre o año y por el tiempo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres académicos del programa, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción. El apoyo financiero corresponderá a uno por semestre hasta por los valores descritos en los literales a. y b. independientemente de la cantidad de periodos académicos que internamente maneje la IES en su autonomía universitaria.
- El beneficio otorgado por el Fondo en Administración **no es retroactivo**.
- El Fondo en Administración no financiará inscripciones, homologaciones, seguros estudiantiles, carnetización, o licencias, salidas académicas, cursos de extensión, nivelación o prerrequisito para el ingreso al programa académico, exámenes supletorios, cursos vacacionales, opciones de grado o de cualquier naturaleza similar a los antes enunciados, así como tampoco financiará derechos de grado, créditos o periodos académicos adicionales a los establecidos en el SNIES o perdidos por el beneficiario. Ni materias no vistas por el beneficiario en semestres anteriores, por lo cual el número de giros corresponderá únicamente al número de semestres definidos en el SNIES para el programa financiado.
- El apoyo financiero de sostenimiento para la permanencia en programas de educación superior en el nivel académico de pregrado corresponderá a uno por semestre hasta por un valor de 1 SMMLV independientemente de la cantidad de periodos académicos. En caso de presentarse actualización en la cuenta bancaria previamente inscrita a través del portal transaccional del ICETEX, el/la estudiante deberá realizar el proceso de actualización en los Centros de Atención Presencial que disponga el ICETEX.

4. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO EN ADMINISTRACIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Tener entre 14 y 28 años (28 años, 11 meses y 29 días).
2. Ser de nacionalidad colombiana
3. Residir en la localidad de Usaquén, en Bogotá.
4. Contar con el resultado de las pruebas de Estado Saber 11.
5. Ser bachiller o estar próxima/o a graduarse de bachiller, en la vigencia 2025, en una institución educativa de Bogotá. (Las personas que estén próximas a recibir el grado de bachiller deberán anexar un certificado expedido por la institución de educación media que acredite que obtendrá el respectivo grado de bachiller en el 2025).
6. Estar admitido/a o en proceso de admisión para el periodo 2026-1 en una institución de educación

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 4 de 27		



superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el programa académico seleccionado, para hacer uso del beneficio objeto de la convocatoria. (En esta fase de aplicación no se recibirán solicitudes de cambio de institución o de programa. Dichos cambios solo podrán realizarse una vez la persona adquiera la calidad de beneficiaria, después de cursar y aprobar el primer periodo autorizado).

7. Presentar carta de compromiso (firmada) del Programa de Retribución Social (PRES).
8. Realizar el *test* de orientación socio ocupacional Test_vocacional_Proyécta-T_2025 del Ministerio de Educación Nacional. Incluir en el anexo 04 PDF con las respectivas capturas de pantalla del proceso <https://proyectateherramienta.mineducacion.gov.co/MenVocOcup/Default.aspx>.
9. No ser egresado de un programa de educación superior.
10. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales y distritales para adelantar estudios de educación superior.
11. Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

En el ejercicio de identificación de potenciales personas beneficiarias – candidatas, se hace uso de información proveniente de las bases de datos administradas por la plataforma del ICETEX, en la cual las y los aspirantes se postularán diligenciando los datos y cargando los documentos, que a la vez la entidad cruza con bases de datos del Sisbén, Ministerio del Interior, Registro Único de Víctimas, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras entidades. Dicho lo anterior, esa información no reposa ni es gestionada por el FDLUSA.

¡Importante!


1. Las personas que se presenten a la convocatoria y no sean seleccionadas, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo en Administración.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo en Administración podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, selección y aprobación por parte de la Junta Administradora, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en la convocatoria es el siguiente:

5.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace XXXXXXXXXX a través de la opción **“Formulario de**

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 5 de 27		



solicitud” y diligenciar la información que allí se solicita.


Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio, el cual debe ser el mismo suministrado durante el proceso de inscripción. Adicional a esto, debe mantenerse activo** durante todo el proceso de inscripción en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente que se está postulando a la convocatoria **JUVENTUD POR UN FUTURO SOSTENIBLE (2026 1)**.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerda que podrás revisar la información las veces que requieras antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado (correo electrónico personal) y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El programa académico para el cual se solicita financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Asimismo, el aspirante debe iniciar el primer período académico en el semestre 2026-1
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar registrado por el aspirante en el formulario **debe coincidir exactamente con la dirección registrada en el recibo de luz.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante!

- Por favor verifique que registra correctamente todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden radicadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
- Se recomienda guardar el formulario de inscripción en PDF. Se descarga en la sección de ‘Mis solicitudes’, dentro del aplicativo de diligenciamiento.
- Por favor diligenciar el formulario en mayúscula sostenida.


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 6 de 27		



5.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo máximo de 24 a 48 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró (por favor revisar bandeja de entrada y spam), un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos en formato PDF, con un peso no mayor a 2 MB cada uno:**

1. Copia del formulario que diligenció al momento de la inscripción.
2. Imagen legible del documento de identidad del/la aspirante por ambas caras.
3. En caso de que el/la aspirante sea menor de edad, deberá anexar imagen legible del documento de identidad del/a apoderado/a (padre, madre, representante legal o tutor/a) escaneado por ambas caras.
4. Imagen legible de la factura de energía del mes de octubre de 2025 por ambas caras donde se evidencie la dirección de residencia y el estrato socioeconómico tal como se diligenciaron en el formulario de inscripción. (Se realizará una visita domiciliaria a las 20 personas que resulten preseleccionadas, con el fin de verificar la veracidad de residencia en la localidad).
5. Carta de compromiso manifestando el interés y la aceptación de participación en el Programa de Retribución Social (PRES) firmada por el aspirante y su apoderado (en caso de ser menor de edad). (Anexo 03)
6. Certificado de residencia (<https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia>) expedido por la Alcaldía Local de Usaqué que acredite residencia en la localidad, firmado por el alcalde local de Usaqué o su delegado.
7. Test_vocacional_Proyécta-T_2025 del Ministerio de Educación Nacional. La persona postulante deberá diligenciar el Anexo 04 'Test_vocacional_Proyécta-T_2025', completando los datos personales solicitados, los cinco pantallazos requeridos (núcleos de conocimiento, plan de acción sobre sitio de estudio, programa, institución y recomendaciones), las fechas en los espacios correspondientes y nombre y firma al final del documento .
<https://proyectateherramienta.mineducacion.gov.co/MenVocOcup/Default.aspx>.
Nota: Este documento posee un enfoque exclusivamente pedagógico, declarativo y de trazabilidad, de conformidad con el propósito de la ruta de orientación.
8. Imagen legible del recibo de matrícula del estudiante expedido por la Institución de Educación Superior, el cual debe indicar nombre completo del aspirante, programa que va a cursar, valor de la matrícula y señalar el periodo 2026-1.
9. PDF con el ensayo de postulación desarrollado por el/la aspirante, que responda a la pregunta: **¿Qué significa para ti ser joven en Usaqué en tiempos de crisis ambiental y cómo, desde la formación superior que recibirás en el programa académico que has seleccionado, podrías aportar soluciones para tu comunidad y el entorno que habitas? Explica por qué obtener esta beca es importante para ti y cómo te comprometes a aprovecharla al máximo. Describe una acción concreta, viable y personal que estés dispuesto(a) a iniciar desde**

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 7 de 27		




ahora, vinculando tu formación y tu motivación para contribuir a este propósito.

10. Las/los jóvenes que ya cuenten con título de bachiller deberán anexar imagen legible del diploma de grado de bachiller y/o educación media.
 11. Las/los jóvenes próximos a recibir sus grados de bachilleres en el 2025 deberán anexar certificado expedido por la institución educativa que acredite que obtendrán el respectivo grado de bachiller en 2025.
- Finalidad: La evidencia (compuesta por la declaración y las capturas de pantalla) constituye una manifestación personal de la persona aspirante de haber surtido un proceso de reflexión vocacional.
 - Carácter: No se trata de un certificado técnico, documento con valor probatorio de autenticidad formal o un soporte de validez jurídica. Su función es pedagógica y busca garantizar la trazabilidad básica del cumplimiento de la fase de orientación previa.

Para acreditar puntajes adicionales, los siguientes documentos son opcionales:

a. Fomento a la participación

- Actividades e iniciativas relacionadas con el cuidado del medioambiente: certificados o constancias expedidas por instituciones educativas, entidades distritales o nacionales, según el tipo de acción realizada. Serán aceptados los certificados emitidos por las siguientes entidades: Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Secretaría Distrital de Ambiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Participación en el Programa Usaqué, Camino al Futuro: las y los jóvenes que hayan obtenido el certificado de participación deberán anexarlo en formato PDF.
- Consejeros/as de juventud y/o sufragantes en elecciones de consejos de juventud: anexar nombramiento de elección popular que acredite la respectiva participación. Respecto a los sufragantes, anexar certificado de votación.
- Deportistas destacados/as IDRD: se reconocerán trayectorias en deporte, en el marco de programas o competencias oficiales del Distrito, mediante certificación expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD indicando disciplina, categoría y vigencia o constancia de pertenencia a selección Bogotá o participación en competencias oficiales en representación del

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 8 de 27		



Distrito.


- **Parceros por Bogotá:** anexar certificación expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, que acredite la participación en el programa, con nombre completo, número de documento, fechas de participación y firma de funcionario/a responsable.
- **Jóvenes con trayectoria cultural reconocida:** anexar certificado expedido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), e IDARTES.
- **Jóvenes que indiquen haberse presentado en más de 4 ocasiones a las convocatorias de Jóvenes a la E de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y no hayan sido seleccionadas/os como beneficiarias/os.** Se acreditará la participación a través del cruce de información en articulación con la Agencia ATENEA.

b. Criterios diferenciales

- En el caso de diligenciar condición de mujer, este será verificado con el respectivo documento de identidad.
- En el caso de los padres cabeza de familia, se solicitará cargar carta mencionando el estado de cabeza de familia a cargo del hogar. Dicha carta deberá estar debidamente firmada y registrada como documento legal ante notario, adicionando el registro civil de nacimiento de las/los hijas/os a cargo (en un solo documento PDF).
- En el caso de jóvenes que apliquen a programas con enfoque ambiental, será validado revisando el programa académico al cual se haya postulado la persona aspirante.
- En el caso de jóvenes que apliquen a programas STEM (programas de área de ingeniería, ciencias, tecnología y matemáticas), será validado revisando el programa académico al cual se haya postulado la aspirante.

c. Población de especial protección constitucional

- Las personas que apliquen especificando condición de discapacidad, deberán estar inscritas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad con un porcentaje igual o mayor al 33 %. Esta condición será verificada por el ICETEX en las fuentes de información oficiales.
- Las personas que apliquen relacionando condición de víctimas del conflicto armado deberán estar inscritas en el registro único de víctimas. Esta condición será verificada por el ICETEX en las

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 9 de 27		




fuentes de información oficiales.

- Las personas que apliquen especificando pertenecer a la población Rrom deberán estar registradas en el censo del Ministerio del Interior. Esta condición será verificada por el ICETEX en las fuentes de información oficiales.
- Las personas que relacionen ser parte de comunidades indígenas deberán encontrarse registradas en el censo de comunidades indígenas del Ministerio del Interior. Esta condición será verificada por el ICETEX en las fuentes de información oficiales.
- Las personas que apliquen especificando pertenecer a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras deberán contar con registro de autorreconocimiento del Ministerio del Interior. Esta condición será verificada por el ICETEX en las fuentes de información oficiales.
- En el caso de las madres cabeza de familia, se solicitará cargar carta mencionando el estado de cabeza de familia a cargo del hogar. Dicha carta deberá estar debidamente firmada y registrada como documento legal ante notario, adicionando el registro civil de nacimiento de las y los hijos a cargo (en un solo documento PDF).

¡Importante!

- Los documentos requeridos se deben digitalizar para ser presentados en el ICETEX dentro de los plazos señalados en la convocatoria. No se aceptará documentación enviada por correo y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso. Los documentos deben pesar máximo 2 MB.
- Las personas participantes en la convocatoria que refieran condición como víctimas del conflicto armado en Colombia, población Rrom, población indígena y/o población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera deberán estar inscritas en los respectivos registros y la verificación será realizada por el ICETEX, de cara a los reportes que emitan las entidades competentes.
- Algunos formatos o documentos los encontraran como vínculos dentro del presente documento resaltado en color azul.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de adjudicación.


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 10 de 27		



6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES


Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
1. MÉRITO ACADÉMICO	40 %
a. PRUEBAS SABER 11	20 %
De acuerdo con el puntaje obtenido en las Pruebas Saber 11 serán ubicados en orden, clasificados del más alto puntaje obtenido y de manera descendente al menor puntaje obtenido	20
b. ENSAYO DE POSTULACIÓN	20 %
Redacción de un ensayo argumentativo que responda a la pregunta: <i>¿Qué significa para ti ser joven en Usaquén en tiempos de crisis ambiental y cómo, desde la formación superior que recibirás en el programa académico que has seleccionado, podrías aportar soluciones para tu comunidad y el entorno que habitas? Explica por qué obtener esta beca es importante para ti y cómo te comprometes a aprovecharla al máximo. Describe una acción concreta, viable y personal que estés dispuesto(a) a iniciar desde ahora, vinculando tu formación y tu motivación para contribuir a este propósito, de máximo 4 páginas.</i>	20
2. ENTREVISTA	15 %
Presentación de entrevista virtual o presencial para las y los aspirantes que se inscriban a la convocatoria cumpliendo los requisitos mínimos de aplicabilidad y que obtengan los 20 mejores puntajes de acuerdo con lo consignado en el texto de convocatoria. (Dicha entrevista será ante el alcalde local y/o su delegado/a, la persona referente de Ambiente de la ALUSA y/o su delegado/a y la persona referente de Educación de la ALUSA y/o su delegado/a).	15
3. VARIABLE SOCIOECONÓMICA	8 %
a. SISBÉN	4 %
Pertener al Sisbén y encontrarse registrado en la página del Sisbén en la versión IV en las categorías:	
A1, A2, A3, A4, A5	4
B1, B2, B3, B4, B5	3
C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15	2
b. ESTRATO SOCIOECONÓMICO	4 %
Determinado por el estrato referido en la factura de Energía, la cual debe coincidir con la dirección de residencia diligenciada en el formulario de postulación.	
Estrato socioeconómico 0, 1, y 2	4
Estrato socioeconómico 3 y 4	3
Estrato socioeconómico 5 y 6	2
4. PROCEDENCIA DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA	10 %
De acuerdo con el tipo de institución de educación media donde se haya obtenido el título de bachiller y la ubicación de esta, las personas aspirantes podrán obtener puntos adicionales.	
Grado de educación media de una IED de la localidad de Usaquén	10

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 11 de 27		



Grado de educación media de una IED de Bogotá y del resto del país	5
Grado de educación media de un instituto de validación de Bogotá y del resto del país	5
Grado de educación media de una institución educativa privada de Bogotá y resto del país	4
5. FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN	16 %
a. ACTIVIDADES E INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE	6 %
- Desarrollo o acompañamiento de proyectos ecológicos escolares o juveniles.	6
- Participación en voluntariados ambientales.	
- Integración en redes juveniles o grupos ambientales (locales, distritales o nacionales).	
- Acompañamiento a jornadas o actividades de restauración ecológica, reciclaje, limpieza de espacios públicos o similares.	
- Participación en campañas comunitarias de economía circular o conservación del entorno.	
- Participación en procesos formativos en educación ambiental: cursos, talleres, diplomados o semilleros.	
b. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL “CAMINO AL FUTURO” DEL FDLUSA	4 %
Programa Usaquéen, Camino al Futuro	4
c. OTRAS PARTICIPACIONES	6%
Consejeros/as de juventud y/o sufragantes en elecciones de consejos de juventud	1
Deportistas destacados/as IDRDR	1
Parceros por Bogotá	1
Jóvenes con trayectoria cultural reconocida	1
Jóvenes que se han presentado más de 4 ocasiones a las convocatorias de Jóvenes a la E de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y no han sido seleccionados/as como beneficiarios/as.	2
6. CRITERIOS DIFERENCIALES	4 %
Mujer	1
Padres cabeza de familia	1
Jóvenes que opten por programas de educación superior con enfoque ambiental	1
Jóvenes que apliquen a programas <i>STEM</i>	1
7. POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	7 %
Víctimas del conflicto armado	1
Población con discapacidad	2
Población Rrom	1
Población Indígena	1
Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	1
Madres cabeza de familia	1
TOTAL PUNTOS	100%

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 27		



El proceso de calificación de documentos (con excepción del ensayo) se llevará a cabo por parte de ICETEX, a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los criterios que la Junta Administradora definió para esta convocatoria. Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes grupos de puntajes:


- a. Puntajes acumulables (a): las y los candidatos suman puntajes en el proceso de evaluación mejorando su puntuación total en cada etapa.
- b. Puntajes clasificatorios (b): son puntajes utilizados para ordenar a las y los candidatos en una jerarquía, sin considerar la diferencia entre ellos, solo su posición relativa.

Clasificaciones por puntuación:

1. Merito académico 40 % - 40 puntos (b)

- a. **Pruebas Saber 11 20 % - 20 puntos:** a las personas aspirantes se les certificará el mérito académico de acuerdo con los resultados de las Pruebas Saber 11, clasificados del más alto puntaje obtenido y de manera descendente al menor puntaje obtenido.
- b. **Ensayo de postulación 20% - 20 puntos (b):** presentación de un ensayo argumentativo de postulación que responda a la pregunta: **¿Qué significa para ti ser joven en Usaqué en tiempos de crisis ambiental y cómo, desde la formación superior que recibirás en el programa académico que has seleccionado, podrías aportar soluciones para tu comunidad y el entorno que habitas? Explica por qué obtener esta beca es importante para ti y cómo te comprometes a aprovecharla al máximo. Describe una acción concreta, viable y personal que estés dispuesto(a) a iniciar desde ahora, vinculando tu formación y tu motivación para contribuir a este propósito.**

El ensayo de postulación será uno de los documentos que se debe adjuntar al diligenciar la inscripción, debe **ir marcado únicamente con el tipo y número de identificación en la esquina superior derecha (sin portada de presentación)**, de la siguiente manera:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 13 de 27		



T.I. o C.C. (aquí debe ir el número de documento de identificación)


Adicionalmente, deberá estar presentado en formato PDF, en tamaño carta, con fuente Arial 11, a espacio sencillo y debe contener máximo 4 páginas (aproximadamente 1.600 caracteres). Además, deberá contener los siguientes elementos y criterios de evaluación:

COMPONENTE	PONDERACIÓN
Introducción (presentación clara del tema y conexión con la realidad de Usaquén y la crisis ambiental)	15%
Desarrollo (profundidad de ideas, argumentación sólida y relación con el programa académico elegido)	25%
Compromiso con la beca (claridad al expresar por qué es importante obtenerla y cómo planea aprovecharla)	15%
Conclusión (resumen convincente y llamado a la acción personal)	15%
Claridad y coherencia en la argumentación	10%
Ortografía y redacción	10%
Originalidad y creatividad en la respuesta	5%
Capacidades de liderazgo e iniciativa (reflejadas en la propuesta de acción)	5%

Nota: el ensayo que no contenga alguno de los ítems o incumpla los parámetros de presentación anteriormente relacionados ocasionará la no calificación del documento presentado.

En caso de evidenciarse el uso de inteligencia artificial, la reproducción de ensayos y/o la utilización de textos de fuentes externas sin la respectiva referencia, la postulación será rechazada y la persona quedará excluida del proceso de convocatoria.

- Entrevista 15 % - 15 puntos (b):** se realizará a las personas con los 20 mejores puntajes luego de la verificación y evaluación de requisitos preliminar. Dicha entrevista se desarrollará ante el alcalde local y/o su delegado/a, la referente de Ambiente de la ALUSA y/o su delegado/a y la

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 14 de 27		



persona referente de Educación de la ALUSA y/o su delegado/a.

3. Variable socioeconómica 8 % (a):

- a. **Sisbén (4 %):** todas las personas que cumplan los requisitos mínimos requeridos en esta convocatoria podrán postularse, aunque no están inscritas en el Sisbén. Aquellas que hagan parte de las categorías A, B, C hasta C15 tendrán puntos adicionales hasta el 4 %, respectivamente.
- A1, A2, A3, A4 y A5 (4 puntos)
 - B1, B2, B3, B4 y B5 (3 puntos)
 - C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14 y C15 (2 puntos)
- b. **Estrato socioeconómico (4 %):** determinado por el estrato referido en la factura de Energía, la cual debe coincidir con la dirección de residencia diligenciada en el formulario de postulación.
- Estrato socioeconómico 0, 1, y 2 (4 puntos)
 - Estrato socioeconómico 3 y 4 (3 puntos)
 - Estrato socioeconómico 5 y 6 (2 puntos)

4. Procedencia de institución de educación media 10 % (a):


- Grado de educación media en la IED de la localidad de Usaquén (10 puntos)
- Grado de educación media en la IED de Bogotá y resto del país (5 puntos)
- Grado de educación media del instituto de validación de Bogotá y resto del país (5 puntos)
- Grado de educación media de una institución educativa privada de Bogotá y resto del país (4 puntos)

5. Fomento a la participación 16 % (a):

a. Participación en actividades e iniciativas relacionadas con el cuidado del medioambiente 6 % (6 puntos):

- Desarrollo o acompañamiento de proyectos ecológicos escolares o juveniles.
- Participación en voluntariados ambientales.
- Integración en redes juveniles o grupos ambientales (locales, distritales o nacionales).
- Acompañamiento a jornadas o actividades de restauración ecológica, reciclaje, limpieza de espacios públicos o similares.
- Participación en campañas comunitarias de economía circular o conservación del entorno.
- Participación en procesos formativos en educación ambiental: cursos, talleres, diplomados o semilleros.

b. Participación en el programa de orientación socio ocupacional “Usaquén, Camino al Futuro” 4% (4 puntos): se darán puntos adicionales a las y los jóvenes que hayan participado en este espacio

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 15 de 27		



de acompañamiento, diseñado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA, con el fin de brindar herramientas de apoyo para la toma de decisiones en las trayectorias posmedia.

c. Otras participaciones 6%: busca reconocer y valorar las experiencias previas de liderazgo, representación y participación de las y los jóvenes de la localidad de Usaquén en espacios de incidencia política, cultural, social, comunitaria o deportiva.


-
- Consejeros/as de juventud y/o sufragantes en elecciones de consejos de juventud (1 punto)
- Deportistas destacados/as IDR (1 punto)
- Parceros por Bogotá (1 punto)
- Jóvenes con trayectoria cultural reconocida (1 punto)
- Jóvenes que se han presentado más de 4 veces a las convocatorias de Jóvenes a la E de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y que no han sido seleccionados/as como beneficiarios/as. (2 puntos)
-

6. Criterios diferenciales 4 %: con el objetivo de apoyar estrategias distritales que disminuyan las brechas existentes en la desigualdad, se otorgarán puntajes adicionales a:

- Ser mujer (1 punto)
- Hombres cabeza de familia (1 punto)
- Jóvenes que opten por programas con enfoque ambiental (1 punto)
- Jóvenes que apliquen a programas STEM (1 punto)

7. Población de especial protección constitucional 7 %: se otorgarán puntos adicionales a:

- Víctimas del conflicto armado (1 punto)
- Población con discapacidad (2 punto)
- Población Rrom (1 punto)
- Población indígena (1 punto)
- Comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (1 punto)
- Madres cabeza de familia (1 punto)

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 16 de 27		



7. APOYOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNARÁN

Para la presente convocatoria se financiarán mínimo 10 apoyos financieros para la localidad de Usaquéen, los cuales se asignarán en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

8. CRONOGRAMA


Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:
Por favor evitar inicio y cierre de postulaciones en fines de semana o días festivos.
Agregar o ajustar las actividades que se requieran de acuerdo con la convocatoria

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Fecha divulgación y publicación de la convocatoria	24 de octubre de 2025
2	Fecha apertura y cierre de inscripción	24 de octubre al 04 de noviembre de 2025
3	Cargue documental	27 de octubre al 18 de noviembre de 2025
4	Subsanación documental	19 al 23 de noviembre de 2025
5	Verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos "Calificación criterios ICETEX y FDLUSA"	24 al 27 de noviembre de 2025
6	Entrevista y visita domiciliaria	28 y 29 de noviembre 2025
7	Evaluación de entrevistas con cumplimiento de requisitos	1 y 2 de diciembre de 2025
8	Junta Administradora y aprobación	3 de diciembre de 2025
9	Publicación de resultados (ICETEX)	5 de diciembre de 2025

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente el estado de validación de sus documentos de postulación ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1. **Fecha de divulgación y publicación de la convocatoria:** es el día en que el Fondo de Desarrollo

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 17 de 27		




- Local de Usaqué y el ICETEX, a través de sus páginas oficiales, informan a la comunidad que inicia la Convocatoria Juventud por un Futuro Sostenible.
2. **Fecha de apertura y cierre de inscripción:** es el tiempo que tienen los aspirantes para inscribirse en la convocatoria. Durante este periodo deben diligenciar el formulario de solicitud (explicado en el punto 5.1). Si no completan este paso dentro de las fechas establecidas, la inscripción no será válida.
 3. **Cargue documental:** es el tiempo en el que los aspirantes deben subir los documentos solicitados (según el punto 5.2). Estos documentos son obligatorios para continuar en el proceso. Si no se cargan dentro del plazo indicado, la persona no podrá seguir participando.
 4. **Subsanación:** es el momento en el que las y los aspirantes pueden corregir documentos con errores o entregar información faltante de acuerdo con lo solicitado por el ICETEX. Para esto, deben estar pendientes de su correo electrónico, donde se les notificará lo que deben corregir.
 5. **Verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos:** corresponde al tiempo en el que las entidades responsables realizan la revisión minuciosa de la información registrada por cada aspirante. Se evalúa el cumplimiento de los requisitos y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación establecidos en la convocatoria.
 6. **Entrevista:** comprende la etapa en la cual se lleva a cabo una entrevista a 20 candidatos/as con las mejores puntuaciones. Estas entrevistas serán realizadas por el alcalde local de Usaqué y/o su designado/a, la referente de Ambiente de la Alcaldía Local de Usaqué y/o su designado/a y la persona referente de Educación de la ALUSA y/o su delegado/a.

Se realizará una visita domiciliaria a las 20 personas que resulten preseleccionadas, con el fin de verificar la residencia en la localidad.

7. **Evaluación de entrevistas con cumplimiento de requisitos:** corresponde al tiempo en el que las entidades responsables realizan la revisión minuciosa de la información recibida durante el desarrollo de la entrevista y se asignan los puntajes respectivos en conjunto con los resultados obtenidos en la evaluación de requisitos.
8. **Junta Administradora y aprobación:** es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaqué Proyecto de Vida”, con el fin de validar la calificación otorgada a las/los candidatos y expedir la lista de personas seleccionadas, de acuerdo con la puntuación asignada.
9. **Publicación de resultados:** es el proceso en el que se publican los resultados en la página web del ICETEX y en la página web de la Alcaldía Local de Usaqué. Esto incluye la lista de personas que han sido seleccionadas para iniciar el proceso de adjudicación de los apoyos financieros.

Nota: en la adjudicación del beneficio, no se admitirán cambios en la institución de educación superior o en el programa académico seleccionado, dado que la persona aún no tiene la calidad de beneficiaria.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 18 de 27		



10. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se realizará un Comité de Evaluación para la calificación de los ensayos y se desarrollará una vez se haya cerrado la convocatoria. ICETEX procederá a la remisión de los documentos de las/los aspirantes. A través de una jornada de revisión y calificación participarán como miembros del comité de evaluación:

- El sector educativo, que en este caso será la Dirección Local de Educación de Usaquén (un equipo y/o su representante).
- El representante técnico de medioambiente de la ALUSA (un equipo y/o su representante).
- Un representante del sector de medioambiente de entidades públicas o privadas (un equipo y/o su representante).


Dicha calificación será remitida por el representante de cada sector y promediada por los tres actores que intervinieron en la calificación. El mérito del ensayo equivaldrá al 20 %, tal como se menciona en los criterios de selección.

11. ENTREVISTA Y VISITA DOMICILIARIA

Posterior a la verificación y evaluación de requisitos, se llevará a cabo la entrevista para las personas que obtengan los 20 mejores puntajes. Dicha entrevista será realizada por: el alcalde local de Usaquén y/o su delegado/a, la persona referente de Ambiente de la ALUSA y/o su delegado/a y la persona referente de Educación y/o su delegado/a.

La entrevista abarcará temas de autoconocimiento, motivación, visión del futuro y contribución de cada aspirante con respecto al cuidado y preservación del medioambiente, en coherencia con lo expresado en su ensayo de postulación. Se profundizará especialmente en el rol que cada joven está dispuesto(a) a asumir desde su formación superior para cuidar el entorno que habita, así como en la acción concreta y personal que haya propuesto como compromiso. La calificación obtenida tendrá un peso de 15 %.

En paralelo, las 20 personas preseleccionadas recibirán una visita domiciliaria por parte del FDLUSA, como parte del proceso de validación de residencia en la localidad. Esta visita quedará registrada mediante el formato de acta código: GDI-GPD-F029, con las respectivas firmas y una fotografía de la dirección de la residencia.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 19 de 27		



BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO		EVIDENCIA DE REUNIÓN						Código: GDI/GPD-F029 Versión: 5 Vigencia: 21 de agosto de 2024 Caso HOLA: 7093				
Objeto de la reunión:		Reunión semanal - Informe de Actividades Comité Educación.										
Fecha:		Hora de inicio:		Hora de finalización:		Modalidad:		<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Telefónica <input type="checkbox"/> Mixta				
Lugar:		Nombre del Responsable:										
Dependencia:		Nombre del Responsable:										
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO						CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA		

Página 1

Nota: el reporte de visita será entregado al ICETEX respectivamente, como parte del proceso de validación de requisito de residencia en la localidad.

En caso de que la persona aspirante tenga menos de 18 años, deberá estar acompañada por su representante o tutor/a legal, al momento de la visita.

12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS


El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Mediante este acceso, las y los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al Fondo en Administración, ingresando el número de identificación.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS


Las y los beneficiarios de este Fondo en Administración adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente las obligaciones definidas en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Usaquén Proyecto de Vida
2. Hacer uso del apoyo financiero desde el periodo académico inicial autorizado por la Junta Administradora. Una vez se haya adjudicado el beneficio, en el caso de que por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible utilizar el apoyo, la persona beneficiaria deberá informar tal situación, de manera escrita, al FDLUSA y al ICETEX, solicitando la suspensión del desembolso. No obstante, deberá retomar en el periodo académico siguiente.
3. Permanecer y cumplir con los requisitos del programa de estudios para el cual se autorizó la financiación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 20 de 27		



4. Participar y cumplir con el PRES, de acuerdo con los lineamientos fijados en el Reglamento Operativo definido para tal fin.
5. Realizar el proceso de renovación del apoyo financiero al inicio de cada periodo académico, de acuerdo con la periodicidad del programa definido por la IES en el SNIES, a través de los medios puestos a disposición por el ICETEX y con lo establecido en el Reglamento Operativo.
6. Solicitar de manera escrita, mediante radicado de PQRS ante el ICETEX, la autorización de cambio de programa o de IES, en caso de requerirlo, para someter a consideración de la Junta Administradora y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo. La persona beneficiaria debe informar al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA sobre la radicación de dicho PQRS.
7. Participar activamente en los programas de apoyo y demás estrategias para la permanencia que adelantan las IES, según los acuerdos que se tengan para tal efecto con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA.
8. Acudir a las reuniones y encuentros semestrales a los cuales sea convocado por parte del FDLUSA y el ICETEX. Realizar la actualización de información, según lo establecido en el Reglamento Operativo y en las condiciones establecidas por el ICETEX.
9. Reportar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA el cierre temporal o definitivo de la IES o del programa de estudios de pregrado, en caso de que suceda.
10. Notificar oportunamente y de manera escrita, mediante radicado de PQRS en los canales dispuestos por el ICETEX, las modificaciones en la duración del programa académico, en caso de que hubiere lugar a ello. Se advierte que en los casos en que se acoja a cambios de pénsum académico y si este implicara disminuir o aumentar el número de periodos académicos, solo se brindará apoyo financiero a los periodos que estén pendientes por cursar del programa seleccionado por la persona beneficiaria antes del cambio de pénsum. La radicación de este PQRS debe ser informada al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA, por la persona beneficiaria.
11. Reportar oportunamente la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
12. Culminar exitosamente el programa de estudios para el cual se concedió el apoyo financiero.
13. Tomar -por cada periodo financiado- el número de créditos y materias proyectadas para el plan de estudios correspondiente, según la modalidad de cada IES. Así mismo, dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el otorgamiento del grado que lo acredita como profesional de la carrera cursada.
14. Hacer buen uso del nombre del Fondo en Administración “*Usaquén, Proyecto de Vida*” y promover positivamente las estrategias de acceso y permanencia a la educación superior en el nivel académico de pregrado (formación técnico profesional, tecnólogo y universitario) del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA.
15. Reportar la información que le sea solicitada por el FDLUSA y el ICETEX.
16. Informar al ICETEX sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas u otra clase de apoyo económico para la financiación de sus estudios o sostenimiento, en caso de contar con apoyo del Fondo en Administración “*Usaquén, Proyecto de Vida*”, para este último concepto.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 21 de 27		



17. Apoyar las actividades propuestas a través del PRES, en función de la oferta de tiempo, talento y servicio de la persona beneficiaria.
18. Elaborar los reportes de gestión y demás productos a los que haya lugar para acreditación del PRES.
19. Gestionar los certificados que acrediten el cumplimiento de horas y productos del PRES, los cuales deberán ser culminados antes del siguiente periodo de renovación (sea intersemestral, antes o durante el curso de cada periodo).
20. Participar activamente en los espacios de convocatoria, seguimiento, retroalimentación, evaluación y sistematización del PRES.
21. Las demás que se deriven del Reglamento Operativo.

“Es responsabilidad del beneficiario realizar la inscripción de su cuenta bancaria a través del portal transaccional en el siguiente link: (<https://web.icetex.gov.co/login-Integracion>), a partir de aprobado el apoyo financiero de sostenimiento.

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>.


14. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL (PRES)

Además de las obligaciones que las personas beneficiadas deben cumplir de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo en Administración “*Usaquén Proyecto de Vida*”, serán disposiciones del programa de retribución social, las siguientes:

1. Apoyar las actividades propuestas a través del PRES, en función de la oferta de tiempo, talento y servicio de la persona beneficiaria.
2. Elaborar los reportes de gestión y demás productos a los que haya lugar.
3. Gestionar los certificados que acrediten el cumplimiento de horas y productos, los cuales deberán ser culminados antes del siguiente periodo de renovación.
4. Participar activamente en los espacios de seguimiento, retroalimentación, evaluación y sistematización del PRES.
5. Las demás disposiciones previstas en el reglamento operativo del PRES (Anexo 02).

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL APOYO FINANCIERO

El número de apoyos financieros de la convocatoria **JUVENTUD POR UN FUTURO SOSTENIBLE (2026 1)** dependerá de la selección de las y los beneficiarios, los cuales serán mínimo 10 o hasta el agotamiento de los recursos.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 22 de 27		



En ese sentido, el proceso de adjudicación de los apoyos financieros estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida”, a partir de la selección y calificación que realice en conjunto el ICETEX, la DILE Usaquén y el Fondo de Desarrollo Local Usaquén, entre las y los aspirantes con mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo en Administración. La gestión de los desembolsos de los apoyos financieros se realizará a través del ICETEX.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la verificación de requisitos mínimos y calificación de las y los aspirantes tendrá dos momentos:

- El primero: tras el cierre de la convocatoria y la verificación de requisitos mínimos.
- El segundo: para incorporar la calificación de la entrevista a los 20 mejores puntajes.

Posterior a estas jornadas, el ICETEX computará los puntajes finales y pondrá en conocimiento a la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida” para validación y/o aprobación de las y los aspirantes.

En caso de empate para la asignación del apoyo financiero, se dirimirá con un punto adicional a partir de:

- La verificación del tipo de programa académico seleccionado por la/el aspirante a la beca (si cuenta con acreditación en alta calidad).
- Para otorgar punto adicional, se tendrá en cuenta la categoría y puntaje del Sisbén IV (quien demuestre contar con clasificación Sisbén y quien tenga menor categoría y menor número asignado por categoría).
- Que la institución universitaria a la que se postule la persona aspirante cuente con acreditación de alta calidad.


Si el empate persistiera, la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida” fijará las demás que establezca en los términos de la convocatoria.

16. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles, a partir de la puntuación obtenida, se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria.

17. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

La renovación es el proceso mediante el cual se presentan documentos que acrediten el cumplimiento exitoso de cada periodo cursado inmediatamente anterior para la autorización del desembolso del siguiente periodo académico. Para continuar recibiendo los apoyos financieros del siguiente periodo

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 23 de 27		



académico, la persona beneficiaria deberá reunir los requisitos de presentación del PRES ante la ALUSA y actualizar los datos requeridos a través de la página web del Icetex. (<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/renovacion-beneficiarios-nuevos>)

Posterior a ello, deberá radicar la solicitud de renovación ante el ICETEX e informar al FDLUSA el número de radicado, con los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de desembolso del periodo a cursar.
- Formulario de actualización de datos (firmado) en el sistema de renovaciones del ICETEX.
- Certificado de notas expedido por la IES, en donde conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva institución de educación superior.
- Recibo de matrícula del siguiente semestre a cursar.
- Certificado de cumplimiento semestral del PRES emitido por FDLUSA
- Para el giro del apoyo financiero de sostenimiento para la permanencia: certificación de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria. Si tiene menos de 18 años, certificación bancaria del representante legal o tutor/a.


Nota: el proceso de autorización de desembolso se llevará a cabo por parte del FDLUSA, posterior a la verificación del cumplimiento del PRES y la radicación de solicitud de renovación. En los casos en los cuales las personas beneficiadas realicen el proceso próximo a las fechas de matrícula ordinaria o después de estas, ocasionando costos adicionales, estos serán asumidos por las personas beneficiarias y no por el FDLUSA.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación para la renovación del apoyo financiero por el ICETEX, este validará la información suministrada por las y los beneficiarios a través del sistema de información, que para tal efecto dispone la entidad.

En caso de que la persona beneficiaria obtenga beca de excelencia académica u otro tipo de incentivo económico para financiar el total de la matrícula, diferente al del obtenido a través del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida”, el/la estudiante podrá optar por aplazar la recepción del apoyo financiero ante el ICETEX, hasta dos periodos académicos. En este sentido, no se permitirá la doble financiación para el rubro de matrícula.

No se realizarán renovaciones fuera de las fechas establecidas por la Alcaldía Local de Usaquén a menos de que la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén Proyecto de Vida” apruebe renovaciones extemporáneas.

Las/los beneficiarios que cursen programas académicos anuales deberán actualizar sus datos personales en la página web del Icetex <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/renovacion-beneficiarios-nuevos> y renovar su información para recepción del beneficio

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 24 de 27		



ante la IES cada semestre, en los plazos establecidos. En caso de que no se realice la renovación respectiva, el ICETEX procederá a ingresar el aplazamiento para el semestre inmediatamente siguiente.

18. APLAZAMIENTO

Las personas beneficiarias podrán solicitar el aplazamiento del apoyo financiero hasta por dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, sin que esto implique pérdida del beneficio otorgado a través del Fondo en Administración. Si transcurridos los dos periodos académicos la persona beneficiaria no renueva su beneficio conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo, perderá el beneficio.

A través de la radicación de un PQRSD por medio de la página web de ICETEX o de los canales de atención de esta entidad, el/la estudiante deberá informar en detalle las razones del aplazamiento con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso. El PQRSD debe ser informado por correo electrónico al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA para que esté al tanto de la solicitud de aplazamiento.

La solicitud deberá allegarse al ICETEX con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.


¡Importante!

- El aplazamiento solo es aplicable posterior a cursar y aprobar el primer periodo académico autorizado por la Junta Administradora en la adjudicación del beneficio
- Las disposiciones de este apartado solo son aplicables a las personas que adquieran la calidad de beneficiarias. No se aplica a potenciales beneficiarias – candidatas.
- El aplazamiento se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración.

19. CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO Y/O IES

Para las personas beneficiarias del Fondo en Administración que aplicaron a la convocatoria desde primer periodo, se aceptará un (1) único trámite de cambio de IES y programa académico, el cual deberá solicitarse y realizarse dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del apoyo financiero; siempre y cuando el cambio no represente un incremento en el valor adjudicado por la Junta Administradora.

La solicitud debe hacerse a la Junta Administradora, la cual decidirá si aprueba o no el cambio solicitado. Los documentos que deben presentarse para el correspondiente análisis son los

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 25 de 27		



siguientes:

1. Carta de solicitud donde se explique la razón del cambio
2. Certificado de aprobación del último semestre cursado emitido por la IES que incluya las notas obtenidas
3. Recibo de matrícula del nuevo programa y/o institución educativa

Si el nuevo valor de la matrícula es superior al adjudicado, la persona beneficiaria radicará ante el ICETEX, por medio de un PQRS, una carta de compromiso en la que declare que cubrirá con recursos propios el excedente que se genere por cambio de programa o de institución de educación superior (IES). Esta solicitud estará sujeta a aprobación de la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén - Proyecto de Vida”.

Así mismo, si con el cambio de programa o de IES el valor de la matrícula es menor al valor adjudicado, el ICETEX continuará girando únicamente el nuevo valor de matrícula a la respectiva IES. La diferencia entre el valor inicialmente adjudicado y el nuevo valor de matrícula no constituirá un saldo a favor de la persona beneficiaria; este permanecerá en el Fondo en Administración para uso en nuevas convocatorias y/o beneficiarios/as de la localidad de Usaquén.

La o el beneficiario que deba cursar períodos académicos adicionales a los adjudicados, debido a rezago académico, por cambio de programa académico o IES, entre otros, deberá asumir el costo de la matrícula de estos periodos adicionales a través de otros mecanismos de financiación o con recursos propios, como los ofrecidos por las IES.

Si la persona beneficiada incurre en costos adicionales de matrícula por presentar demoras en presentación del PRES o en solicitud de renovación, deberá asumir el costo adicional respectivo.

¡Importante!


Las disposiciones de este apartado solo son aplicables a las y los jóvenes que adquieran la calidad de personas beneficiarias; no se aplica a potenciales beneficiarias – candidatas.

20. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

De acuerdo con el Reglamento Operativo, existen dos tipos de suspensión de los desembolsos: temporal y definitiva.

Son causales de suspensión **temporal** de los desembolsos las que se mencionan, a continuación:

1. Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificado.
2. Cierre temporal de la institución de educación superior o programa académico.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 26 de 27		



3. No presentar los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación del apoyo financiero y máximo por dos periodos académicos.
4. Por incumplimiento de la persona beneficiaria en la presentación del PRES.
5. Por expresa voluntad de la persona beneficiaria y máximo por dos periodos académicos

Son causales de suspensión **definitiva** de los desembolsos las que se mencionan, a continuación:


1. Finalización de los periodos académicos para los cuales se concedió el apoyo financiero, o del tope máximo permitido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.
2. Abandono injustificado del programa de estudios.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
4. Cambio de IES o programa académico, sin previa autorización de la Junta Administradora del Fondo en Administración “Usaquén, Proyecto de Vida”.
5. No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo en que disfrute del apoyo financiero.
6. Suspensión definitiva de los estudios.
7. Aplazamiento del apoyo financiero por más de los dos (2) periodos académicos permitidos.
8. Expresa voluntad de la persona beneficiaria.
9. Expulsión del programa académico por parte de la IES.
10. Pérdida de calidad de estudiante en la IES.
11. Incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
12. Cierre definitivo de la institución o programa de estudios. En tal caso, la o el beneficiario podrá solicitar autorización de cambio de institución o programa académico.
13. Pérdida del programa educativo financiado, por inasistencia o bajo rendimiento.
14. Muerte o invalidez física o mental total y permanente de la persona beneficiaria, que impida la continuación de los estudios por parte de la misma.

21. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar previa modificación por la Junta Administradora a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

22. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 27 de 27		



<https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion>.

Fecha de publicación:

Elaboró: DDíaz

Aprobó: Gruizs 

INCLUIR PIE DE PÁGINA ACTUALIZADO